



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0064-2015-INIA-OA

Lima, 26 AGO. 2015

### VISTO:

El Oficio N° 700-2015-INIA-EEA-CANAAN-AYACUCHO/UADM/D; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;



Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Operativa – Canaan Ayacucho, conforme de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2015 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral N°0005-2015-INIA-OA, de fecha 16 de Marzo de 2015, aprueba la Directiva N° 001-2015-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y con Resolución Directoral N° 0029-2015-INIA-OA, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/. 23,790.00 (Veintitrés Mil Setecientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Oficio N° 700-2015-INIA-EEA-CANAAN-AYACUCHO/UADM/D, se solicita apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, hasta por el importe de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles).



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA , aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

*2015.08.25*  
**SE RESULEVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2015, adicionando al monto aperturado, la suma de **S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	<b>Sr. PAULINO HUAMAN HUAYTALLA</b> Tesorero ( e ) Unidad Operativa Canaan - Ayacucho
Monto Máximo Asignado	S/. 2,200.00 Nuevos Soles



**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva N° 001-2015-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectaran a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 002 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

*X*  
**Regístrate y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
*[Signature]*  
RIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Unidad de Tesoreria

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2015

Unidad Ejecutora  
Fuente de Financiamiento  
Resolucion Directoral N° 00641 -2015-INIA-OA

Clasificador							Anexo N° 003		
Meta Ptal.	Detalle	Alimentos	De Vehiculos	De Seguridad	Material,Insumos	SS. Mensajeria	Maquin. Y Equipos	SS Diversos	TOTAL
		2.3.1.1.1	2.3.1.6.1.1	2.3.1.6.1.4	2.3.1.8.2.1	2.3.2.2.3.1	2.3.2.4.1.5	2.3.2.7.11.99	
133	Gestion Administrativa		300.00			100.00		300.00	900.00
134	Produccion y Uso Material Genetico de Alta Calidad	300.00	300.00	100.00	300.00			300.00	1,300.00
Total ==>		300.00	600.00	100.00	300.00	100.00		500.00	2,200.00

